

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN. GUATEMALA.

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE JALAPA Y EL INSTITUTO POR COOPERATIVA DE MAGISTERIO DE EDUACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL, BARRIO SAN JOSÉ, SAN PEDRO PINULA, JALAPA. CONVENIO No. 18-2016.

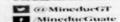
En la ciudad de Jalapa, departamento de Jalapa, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: por una parte la Maestra Yadira Abigail Ishlaj Conde de González, de cuarenta y tres años de edad, casada, guatemalteca, con profesión Maestra en Docencia Universitaria con Especialidad en Evaluación Educativa, con domicilio en el departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación -CUI- número un mil setecientos cuarenta y dos espacio cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y uno espacio un mil quinientos uno (1742 57341 1501) extendido en el municipio de Jalapa departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH-doscientos cuarenta y uno guion dos mil dieciséis (241-2016) de fecha tres de febrero de año dos mil dieciséis (03-02-2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas No. Treinta y nueve guión dos mil dieciséis (39-2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; y por otra parte los señores: Ronald Obdulio Aguilar Sandoval, de cuarenta y ocho (48) años de edad, casado, guatemalteco, profesión comerciante, con domicilio en Aldea Santo Domingo, Municipio de San Pedro Pinula, Departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación -CUI- número un mil setecientos treinta y cinco espacio treinta y siete mil cuatrocientos veintiuno espacio dos mil ciento dos (1735 37421 2102) extendido en el municipio de San Pedro Pinula, departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Felipe Abrahám Galicia Marín, de cincuenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Barrio San José, municipio de San Pedro Pinula, Departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación -CUI- número un mil novecientos doce espacio setenta y un mil cuarenta y uno espacio dos mil ciento dos (1912 71047 2102) extendido en el municipio de San Pedro Pinula, Departamento de Jalapa, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Oswaldo Arturo Galicia Castañeda, de treinta y siete (37) años de edad, soltero, guatemalteco, profesión Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, con domicilio en Aldea El Pinalito, municipio de San Pedro Pinula, Departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación -CUInúmero dos mil trescientos treinta y ocho espacio ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta espacio cero ciento uno (2338 88470 0101) extendido en el municipio de San Pedro Pinula, Departamento de Jalapa, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Mirna Siomara Sandoval Rodriguez, de cincuenta (50) años de edad, soltera, guatemalteca , profesión Perito en Mercadotecnia y Publicidad, con domicilio en Aldea El

Comprometidos con la Educación

MineducGT



Pinalito, municipio de San Pedro Pinula, Departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación -CUI- número un mil setecientos setenta y siete espacio setenta y cuatro mil seiscientos veintidós espacio cero ciento uno (1777 74622 0101) extendido en el municipio de San Pedro Pinula, Departamento de Jalapa, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Jesús Antonio Donis Barrera, de cincuenta y dos (52) años de edad, soltero, guatemalteco, profesión Agricultor, con domicilio en Aldea El Pinalito, municipio de San Pedro Pinula, Departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación -CUInúmero un mil seiscientos noventa espacio cuarenta mil doscientos treinta y dos espacio cero seiscientos catorce (1690 40232 0614) extendido en el municipio de Nueva Santa Rosa, Departamento de Santa Rosa, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Edgar Jeovany Martínez Palencia, de cuarenta y nueve (49) años de edad, soltero, guatemalteco, profesión Maestro de Educación Primaria Urbana, con domicilio en Barrio San José, municipio de San Pedro Pinula, Departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación -CUI- número un mil ochocientos catorce espacio setenta y cinco mil cero catorce espacio dos mil ciento dos (1814 75014 2102) extendido en el municipio de San Pedro Pinula, Departamento de Jalapa, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Raymundo Gutierrez Cruz, de cincuenta y ocho (58) años de edad, casado, guatemalteco, profesión Comerciante, con domicilio en barrio san pablo, municipio de San Pedro Pinula, Departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación -CUI- número un mil setecientos veintinueve espacio veintitrés mil ochocientos sesenta y siete espacio dos mil ciento dos (1729 23867 2102) extendido en el municipio de San Pedro Pinula, Departamento de Jalapa, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto por Cooperativa de Magisterio de Educación Primaria Intercultural, ubicado en Barrio San José, Municipio de San Pedro Pinula, Departamento de Jalapa, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala- calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Jalapa con fecha once de julio de dos mil dieciséis; extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Barrio San José, Municipio de San Pedro Pinela, Departamento de Jalapa. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos ténido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente DIRECCIÓN **ECONÓMICA ENTRE** LA SUBVENCIÓN **CONVENIO** DE DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JALAPA Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO POR COOPERATIVA DE MAGISTERIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL, UBICADO EN BARRIO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las



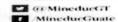


Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto por Cooperativa de Magisterio de Educación Primaria Intercultural, ubicado en Barrio San José, Municipio de San Pedro Pinula, Departamento de Jalapa, fue autorizado según Resolución número doscientos cuarenta y dos guion dos mil cinco (242-2005), de fecha catorce de septiembre del dos mil cinco (14-09-2005), emitida por esta Dirección Departamental de Educación.

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto Por Cooperativa De Magisterio De Educación Primaria Intercultural, Ubicado En Barrio San José, Municipio De San Pedro Pinula, Departamento De Jalapa, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Jalapa como por la Junta Directiva del Instituto por Cooperativa de Magisterio de Educación Primaria Intercultural, ubicado en Barrio San José, Municipio de San Pedro Pinula, Departamento de Jalapa, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CETARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el reinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.





QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto por Cooperativa de Magisterio de Educación Primaria Intercultural, ubicado en Barrio San José, Municipio de San Pedro Pinula, Departamento de Jalapa, la subvención estatal por un monto de ciento veintiún mil setecientos veinticuatro quetzales (Q. 121,724.00) que corresponde a cuatro secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total de ciento veintiún mil setecientos veinticuatro quetzales (Q. 121,724.00) con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, en las siguientes estructuras presupuestarias 11130008-321-2016-99-00-000-004-431-2102-011 y las que en un futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que

contiene los siguientes requisitos: a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.

 b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q 121,724.00, y por beneficiario es de Q 121,724.00

Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-321-2016-99-00-000-004-431-2102-011

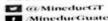
d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal 10 l quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.

e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuara el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

Epndiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del estituto por Cooperativa de Magisterio de Educación Primaria Intercultural, ubicado en Barrio San José, Municipio de San Pedro Pinula, Departamento De Jalapa debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente

Convenio, en lo que fuere aplicable.

Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: Objetivos: Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. Metas: 1. Atender a un total de 121 estudiantes en el ciclo de educación Diversificado. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre 4 secciones de dos grados del ciclo de educación diversificado, así: (dos secciones de cuarto grado, dos secciones de quinto grado). 3. Ejecutar,





para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q 121,724.00 **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.

h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima

del presente Convenio.

i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.

j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por

Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

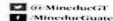
**SÉPTIMA.** Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Jalapa, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal 1, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Jalapa, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del

Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DECIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto por Cooperativa de Magisterio de Educación Primaria Intercultural, ubicado en Barrio San José, Municipio de San Pedro Pinula, Departamento de Jalapa la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que

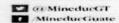




emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Publicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto por Cooperativa de Magisterio de Educación Primaria Intercultural, ubicado en Barrio San José, Municipio de San Pedro Pinula, Departamento de Jalapa a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del Instituto por Cooperativa de Magisterio de Educación Primaria Intercultural, ubicado en Barrio San José, Municipio de San Pedro Pinula, Departamento de Jalapa. 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal Contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

**DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas.** Los representantes legales del Instituto por Cooperativa de Magisterio de Educación Primaria Intercultural, ubicado en Barrio San José, Municipio de San Pedro Pinula, Departamento de Jalapa, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.





DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Jalapa a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del Instituto por Cooperativa de Magisterio de Educación Primaria Intercultural, ubicado En Barrio San José, Municipio de San Pedro Pinula, Departamento de Jalapa, tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto por Cooperativa de Magisterio de Educación Primaria Intercultural, ubicado En Barrio San José, Municipio de San Pedro Pinula, Departamento de Jalapa, no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

**DÉCIMA-SEXTA.** Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto por Cooperativa de Magisterio de Educación Primaria Intercultural, ubicado En Barrio San José, Municipio de San Pedro Pinula, Departamento de Jalapa. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de Cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos Instituto por Cooperativa de Magisterio de Educación Primaria Intercultural, ubicado En Barrio San José, Municipio de San Pedro Pinula, Departamento de Jalapa. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

**DÉCIMA-OCTAVA.** Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente

Comprometidos con la Educación

MineducGT

MineducGT



Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

Junta Directiva del Instituto por Cooperativa de Magisterio de Educación Primaria Intercultural, ubicado En Barrio San José, Municipio de San Pedro Pinula, Departamento de Jalapa:

Ronald Obdulio Aguilar Sandoval Presidente

Oswaldo Arturo Galicia Castañeda Secretario

Jesús Antonio Donis Barrera Vocal I

Raymundo Gurrerez Cruz Voca III Mirna Siomara Sandoval Rodriguez Tesorero

Felipe Abraham Valicia Vicepresidente

Edgar Jeovany Martínez Palencia

Vocal II

M.A. Yadira Abigail Ishlaj Conde de González

Directora Departamental de Educación de Jalapa

LA INFRASCRITA SECRETARIA DEL INSTITUTO POR COOPERATIVA DE MAGISTERIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL, DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA, CERTIFICA HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS NUMERO DOS, QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN EL ESTABLECIMIENTO EN DONDE A FOLIOS 146, 147 Y 148 SE ENCUENTRA EL ACTA NO. 03-2016 LA QUE COPIADA LITERALMENTE DICE:

ACTA No. 03-2016 En el Barrio San José, municipio de San Pedro Pinula, departamento de Jalapa, siendo las catorce horas en punto del día viernes uno de abril del año dos mil dieciséis, constituidos en el local que ocupa el Instituto por Cooperativa de Magisterio de Educación Primaria Intercultural, las siguientes personas: ing. Felipe Galicia Marín, Director del Establecimiento, personal docente y administrativo, Directiva de padres de familia, padres, madres y encargados de los alumnos y Mirna Siomara Sandoval Rodríguez quien escribe para dejar constancia de lo siguiente. PRIMERO: se da a conocer la agenda a tratar la cual consta de los puntos siguientes: 1. Bienvenida 2. Oración 3. Presentación del personal docente 4. Hablar sobre Aportes: colegiatura, laboratorio y luz 5. Participación de la comisión de Disciplina 6. Participación de la comisión de cultura. 7. Participación de la comisión de Banda. 8. Confirmación de cargos Directivos. 9. Entrega de Fichas de calificaciones 10. Asuntos Varios. SEGUNDO: El señor Director da la bienvenida a los presentes y la profesora Yesenia Galdámez realiza la oración. TERCERO: El señor Director da a conocer la agenda a lo que los padres de familia están de acuerdo, luego procede a presentar al personal docente y los cursos que imparten. El Ing. Galicia les recuerda a los padres que la cuota de colegiatura es de cincuenta Quetzales (50.00) les informa que el Establecimiento es plan tripartito, Ministerio, Municipalidad y padres de familia, Así como se les informa que al momento no se ha recibido el aporte del Ministerio de Educación, También les informa que se tienen quince bolsas de estudio pero hasta la fecha no se ha recibido el aporte de dos meses. Les informa el señor Director que desde que se iniciaron las labores en el establecimiento se da un aporte voluntario para pago de luz de (Q 5.00) cinco quetzales mensuales y cien por los dos años de bachillerato y tres años de magisterio de Laboratorio de computación a lo que los padres y madres están de acuerdo a seguirlo pagando. CUARTO: toma la palabra la comisión de Disciplina quien les da a conocer los puntos más importantes del Reglamento Interno, Puntualidad al entrar al establecimiento, informar con anticipación al Director si tiene que faltar el alumno, Responsabilidad del alumno en el cuidado de sus pertenencias, los estudiantes deben venir uniformados al Instituto, y los jóvenes con corte adecuado de cabello con respecto a los teléfonos no es permitido traerlos al establecimiento, solo en caso que los padres lo manifiesten ante la dirección y poderlos traer y dejarlos en la dirección, no pueden traer reproductores de música o computadoras, salvo que sirvan en el desarrollo de las clases. No deben traer cantidades grandes de dinero, joyas u objetos de valor, el establecimiento no se responsabiliza por la pérdida de los mismos, los alumnos deben cuidar el mobiliario y edificio del establecimiento, si lo deterioran deberán de repararlo, con respecto a los noviazgos se les recomienda que cuando porten el uniforme dentro y fuera del establecimiento no deben mostrar muestras del mismo, no se permite el ingreso y consumo de bebidas alcohólicas, si no cumplen con estas disposiciones incurren en tres tipos de faltas que se aplicaran dependiendo el caso. QUINTO: Toma la palabra la comisión de cultura, los informe sobre las actividades que se tienen programadas para el aniversario que están programadas del dieciocho al Veintidos de los corrientes, el día dieciséis será la elección de Señorita IMEPI. Simpatía y Deportes, se les comunica a los presentes que se tiene un presupuesto de cinco mil quetzales., para lo cual se les solicita a los padres una cuota de veinticinco quetzales y venta de cinco tickets a cinco quetzales cada uno, a lo cual los padres

manifiestan estar de acuerdo. SEXTO: toma la palabra la comisión de banda, quienes manifiestan que los integrantes deben de tener voluntad para integrar la banda, los ensayos serán en el horario de clases. SÉPTIMO: Los cargos directivos de la junta Directiva de padres de familia se rectifica para este año, quedando de la siguiente manera Presidente: Ronald Obdulio Aguilar Sandoval, Vice-Presidente: Felipe Abrahám Galicia Marín, Secretario: Licenciado Oswaldo Galicia Castañeda Tesorera: Mirna Siomara Sandoval Rodríguez, Vocal I: Jesús Antonio Donis Barrera, Vocal II profesor Edgar Jeovany Martínez Palencia, representante de la Municipalidad y Vocal III Raymundo Gutiérrez Cruz, estando de acuerdo todos los presentes. OCTAVO: No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio siendo las dieciséis horas en punto. Damos fe.

Y PARA USOS LEGALES QUE CONVENGAN, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN DOS HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS......

P.M.P. Mirna Siomara Sandoval R.
Secretaria-Contadora

SAN PEDRO PINULA JALAPA SECRETARIA

Vo..Bo..

Ing. Felipe Abrahan Galigia Man

Director

LA INFRASCRITA SECRETARIA DEL INSTITUTO POR COOPERATIVA DE MAGISTERIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL, DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA, CERTIFICA HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS NUMERO DOS, QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN EL ESTABLECIMIENTO EN DONDE A FOLIOS 151 Y 152 SE ENCUENTRA EL ACTA No. 04-2016 LA QUE COPIADA LITERALMENTE DICE:

ACTA No. 04-2016 En el Municipio de San Pedro Pinula Departamento de Jalapa siendo las catorce horas en punto del día lunes cuatro de abril del año dos mil dieciséis, reunidos en el Instituto por Cooperativa de Magisterio de Educación Primaria Intercultural, las siguientes personas: Señor Ronald Obdulio Aguilar Sandoval, Presidente, Ingeniero Felipe Abrahám Galicia Marín, Vice-Presidente, Licenciado Oswaldo Arturo Galicia Casteñeda, secretario, Perito en Mercadotecnia Mirna Siomara Sandoval Rodriguez, Tesorera, Señor Jesús Antonio Donis Barrera, Vocal I, Señor Raymundo Gutiérrez Cruz, Vocal II, Profesor Edgar Jeovany Martínez Palencia, representante de la Municipalidad. Todos ellos miembros de la Junta Directiva de Padres de Familia del Instituto por Cooperativa de Magisterio de Educación Primaria Intercultural. PRIMERO: Se nombra al Ingeniero Felipe Abrahám Galicia Marín como representante legal de la Junta Directiva de Padres de familia del Establecimiento, ante las instancias pertinentes, avalado por todos los miembros. SEGUNDO: No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente, en el mismo lugar y fecha de su inicio media hora después, Damos Fé.

Y PARA USOS LEGALES QUE CONVENGAN, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

P.M.P. Mirna Siomara Sandoval R. Lecretaria del Establecimiento

Ing. Felipe Abraham Galicia Director

Vo.Bo. Licenciada Erika Patricia Cuellar Escobar Coordinadora Técnica Administrativa Distrito 21-02-17 San Pedro Pinula, Jalapa

## REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA

Registra Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación-DPI -

CÉDIDO ÚNICO DE ICENTERICACIÓN

1735 37421 2102



RONALD OBDULIO

APELLEO **AGUILAR** SANDOVAL







05JUL2010

801

LUGAR DE NACIMENTO

FIRMA

SAN PEDRO PINULA JALAPA GUATEMALA .

SAN PEDRO PINULA

JALAPA NUMERO DE CEDIR A

T-21 21242

EXTENDIDA EN

SAN PEDRO PINULA LISTO DE LA COMPANIA DEL COMPANIA DEL COMPANIA DE LA COMPANIA DEL COMPANIA DE LA COMPANIA DEL COMPANIA DE LA COMPANIA DEL COMPANIA DE LA COMPANIA DEL COMPANIA DE LA COMPANIA DE LA COMPANIA DE LA COMPANIA DE LA COMPANIA DEL COMPANIA DE LA COMPANIA DEL COMPANIA DE LA COMPANIA



ESTADO CIVIL

CASADO

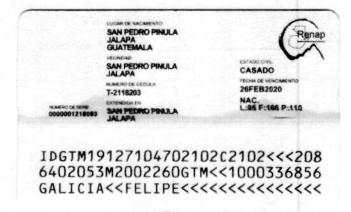
FECHA DE VENUMENTO

04JUL2020

NAC. L:99 F:202 P:190

IDGTM17353742172102C2102<<<208 6802169M2007047GTM<<1017992614 AGUILAR<<RONALD<







GUATEMALA GUATEMALA GUATEMALA

SAN PEDRO PINULA JALAPA

T-21 39000

0000002914678 SAN PEDRO PINULA

SOLTERA 08JUN2020

NAC. L:336A F:348 P:1224A

IDGTM17777462290101S2102<<<208 6603089F2006084GTM<<1013822621 SANDOVAL<<MIRNA<<<<<<<

Tegororo

# REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA Registro Nacional de las Personas - Dacumento Personal de Identificación - OPI -

2338 88470 0101



OSWALDO ARTURO

GALICIA CASTANEDA

MASCULINO

GUATEMALA 07NOV1978





T-2 31386

SAN PEDRO PINULA JALAPA

SOLTERO 02ENE2022 NAC. L:23 B F:34 P:10067

LDGTM23388847030101821024<<<208 7811078M22010296TM<<1049147783 GALICIA < OSWALDO < < < < < < < < < < < < <

Secretorio

# REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA Registro Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación - DPI -

1690 40232 0614



JESÚS ANTONIO

MASCULINO **GUATEMALA** 

05JUL 1962

Tomes





LUGAR DE NACIMIENTO: NUEVA SANTA ROSA SANTA ROSA GUATEMALA

SAN PEDRO PINULA JALAPA MUMERO DE CEDURA

F-6 17734

EXTENDIDA EN NUEVA SANTA ROSA SANTA ROSA

SOLTERO 07AGO2020

NAC. L:33 F:54 P:358

IDGTM16904023210614S2102<<<208 6207052M2008077GTM<<1022243919 DONIS<<JESUS<<<<<<

Nocal 1



IUSAN DE NACMENTO
SAN PEDRO PINULA
JALAPA
L:96 F:5 P:10
VECNOM.
SAN PEDRO PINULA
JALAPA

NUMERO DE SERIE:
0000015594030

I D G T M 18 14 75 0 14 3 2 10 2 \$ 2 10 2 < < 20 8
66 10 17 1 M 2 5 0 5 1 1 8 G T M < 9 0 7 8 4 7 3 3 0 2

MARTINEZ<<EDGAR<<<<<<<

20 cm

# REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA Registro Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación-DPI





RAYMUNDO

GUTIERREZ CRUZ



GTM

MASCULINO 17FEB1958





SAN PEDRO PINULA JALAPA

L:89 F:354 P 703

SAN PEDRO PINULA JALAPA





1

1DGTM17292386732102C2102<<<208 5802173M2510099GTM<<9082676387 GUTIERREZ<<RAYMUNDO<<<<<<

10 cal 111

-----NISTERIO DE EDUCACIÓN, DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN, JALAPA, JALAPA, catorce de septiembre del dos mil cinco.

## RESOLUCIÓN No. 242-2005.

## CONSIDERANDO:

Que se tiene a la vista la Providencia No. 139-2005 de fecha trece de septiembre del dos mil cinco firmada por la Licda. Rosa Leticia Vallejo Morales, Coordinadora Nivel Medio, con Visto Bueno de la Licda. Herminia Reyes de Muralles, Directora de DICADE, donde trasladan el expediente de creación del Instituto por Cooperativa de Magisterio de Educación Primaria Intercultural, del municipio de San Pedro Pinula a la Dirección Departamental de Educación de Jalapa para los efectos pertinentes.

### CONSIDERANDO:

Tener a la vista el Dictamen Técnico No. 139-2005 de fecha trece de septiembre del dos mil cinco firmado y sellado por la Licda. Rosa Leticia Vallejo Morales, Coordinadora de la Unidad de Nivel Medio con el Visto Bueno de la Licda, Herminia Reyes de Muralles, Directora de DICADE, donde dictaminan procedente autorizar la creación y funcionamiento del Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa, del municipio de San Pedro Pinula, para que imparta la Carrera de Magisterio de Educación Primaria Intercultural, quedando sujeta a los cambios de la Transformación Curricular de las Escuelas Normales y disposiciones del Ministerio de Educación. Dicha carrera debe regirse por el Pensum de Estudios establecidos en el Acuerdo Ministerial No. 1178 de fecha 28 de diciembre del 2001.

### POR TANTO

Con base al Capitulo V Artículo Nos. 25, 26 y 27. Decreto Legislativo No. 12-91 de fecha 12 de enero de 1991, Artículos 1o. Y 2o. Párrafos 1o., 5o. Y 26o. Del acuerdo Ministerial No. 165-96 de fecha 21 de mayo de 1996 y los artículos 9o., 17., 21o., 33o. y 45o., del Acuerdo Ministerial No. 58 de fecha 15-03-95, Acuerdo Ministerial 1178 de fecha 28 de diciembre 2001, Art. 5 y 8.

#### RESUELVE:

ARTICULO No. 1. Autorizar la Creación y Funcionamiento del Instituto por Cooperativa de Magisterio de Educación Primaria Intercultural, ubicado en el Barrio San José del municipio de San Pedro Pinula del departamento de Jalapa, bajo la Dirección Técnica Administrativa de la PEM LESBIA LETICIA ARGUETA Y ARGUETA, con sujeción alas leyes, reglamentos y disposiciones del Ministerio de Educación.

ARTICULO No. 2. Por los servicios autorizados anteriormente en el Instituto por Cooperativa de Magisterio de Educación Primaria Intercultural, deberán cobrarse las cuotas siguientes:

Matricula:

Q 1.95 (un quetzal con noventa y cinco centavos)

Operación Escuela: Un máximo de cuota

Q 1.00 (un quetzal exacto)

mensual de colegiatura:

Q20.00 (veinte quetzales exactos).

Los gastos de funcionamiento quedarán a consideración de los padres de familia, quienes deberán dar su Aval en Asamblea, debiendo suscribir acta correspondiente con presencia del Coordinador Técnico Administrativo (a) del distrito correspondiente del Barrio San José del municipio de San Pedro Pinula del departamento de Jalapa.

ARTICULO No. 3. Recomendar al Coordinador (a) Técnico (a) Administrativo (a) del distrito de Barrio San José, San Pedro Pinula, Jalapa, capacitar al personal Técnico Administrativo y Docente para que el desarrollo del proceso educativo se lleve a cabo eficientemente.

ARTICULO No. 4. Desarrollar el pensum de estudios en el Instituto por Cooperativa de Educación Diversificada, correspondiente a la carrera de Magisterio de Educación Primaria Intercultural, el cual consta de los siguientes cursos.

### **CUARTO GRADO:**

	TO GRADO.	
No.	Asignatura	Periodos
1	Filosofía Maya y General	2
2	Historia de Guatemala y Mesoamérica	3
3	Educación en población	2
4	Matemática (maya y Universal	
5	Física Fundamental	4
6		4
7	Técnicas de Investigación e Investigación Educativa	2
	Comunicación y Lenguaje: Idioma Español (LI)	5
8	Destrezas de Aprendizaje I	4
9	Educación Bilingüe Intercultural	3
10	Expresión Artística I: Danza, teatro y su didáctica	4
11	Psicopedagogía General	
12	Didáctica General	5
13		3
	Gestión Educativa I (admón Leg. Formulación de proyectos	3
14	Pedagogía de la Educación Física (Psicomotricidad gruesa)	3
15	Defeties D	
10	Práctica Docente: observación en Escuelas de Aplicación	3
	Total de periodos semanales	50

### QUINTO GRADO:

No.	Asignatura	Periodos
1	Historia Universal	
2		3
1700	Seminario sobre Problemas de la Educación	3
3	Biología	1
4	Estadística Aplicada a la Educación	7
5	Comunicación velación	4
017.0	Comunicación y Lenguaje: Idioma Español II (LI)	4
6	Destrezas de Aprendizaje II	1
7	Literatura Maya, Ladina, Garifuna y Xinka	4
8	Expressión Artistica III. Mária	3
U	Expresión Artística II: Música, artes audiovisuales y su didáctica.	3

9	Psicopedagogía del Niño y del Adolescente	
10	Didácticas de las Matemáticas	3
11	Planificación y Evalvación	3
12	Planificación y Evaluación	4
13	Medio Social y Natural	3
	Gestión Educativa II (Desarrollo Curricular y Comunitario)	3
14	Didáctica de Ciencias Sociales	3
15	Práctica Docente: Observación y Participación	3
	Total de periodos semanales	50
		30
SEXT	O GRADO:	
No.	Asignatura	Periodos
1	Realidad Socio-cultural (cultura, identidad y derechos	5
	humanos)	5
2	Química	
2	Información Aplicada a la Educación	4
4	Didáctica de idioma Español	4
5	Comunicación y Longueiro Idiama Latía	3
	Comunicación y Lenguaje: Idioma Indígena de la Región (L2)	3
6	Literatura Universal	3
7	Expresión Artística III: Artes plásticas, Artes de las	4
	culturas de Guatemala y su didáctica.	
8	Enfoques Pedagógicos (Educación para la	4
	Democracia y en Valores)	4
9	Producción de Materiales Didácticos	
10	Didáctica de Medio Natural y de las Ciencias	4
	Naturales	3
11	Productividad y Desarrollo	
10	Desait Desait Ollo	3

ARTICULO No. 5. Validar los estudios de las cohortes de los años 2004 y 2005, para los efectos académicos correspondientes.

ARTICULO No. 6. De la presente resolución se enviará copia a la Unidad de Planificación y Administración Financiera - UPAF -, de la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, para trámites administrativos financieros.

ARTICULO No. 7. La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su emisión.

> LIGDA. MIRIAM CONSUELO CARIAS DE CARDONA DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN JALARA

C.C. CTA, SAN PEDRO PINULA Director Instituto UPAF DDE/JALAPA Despacho DDE UDE

12

Practica Docente

Total de períodos Semanales

OSATO, INC.

10

50



## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO

REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

Número de Acceso: 96261675

NIT

36039950

**ESTADO** 

**ACTIVO** 

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL

INSTITUTO POR COOPERATIVA DE MAGISTERIO DE EDUCACION PRIMARIA INTERCULTURAL

RATIFICADO HASTA

18/11/2016

54147023

DOMICILIO FISCAL

BARRIO SAN JOSE SAN PEDRO PINULA, JALAPA

**TELÉFONO** 

FAX

CORREO ELECTRÓNICO **CORREO ELECTRÓNICO** 

**AGENCIA VIRTUAL** 

**FECHA DE** 

CONSTITUCIÓN

19/11/2003

FECHA INSCRIPCIÓN

26/02/2004

**FECHA ÚLTIMA** 

MODIFICACIÓN DE

DATOS

**FECHA ÚLTIMA** 

RATIFICACIÓN DE

DATOS

03/05/2016

03/05/2016

**ACTIVIDAD ECONÓMICA** 

ACTIVIDADES DE SERVICIOS AUXILIARES PARA LA ADMINISTRACIÓN

PÚBLICA EN GENERAL

SISTEMA INVENTARIO

SISTEMA CONTABLE

CALIFICACIÓN DEL

CONTRIBUYENTE

NORMAL

## 1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

NIT

1233347-6

1.1 NOMBRE FELIPE ABRAHAM, GALICIA MARIN

**FECHA NOMBRAMIENTO** 

15/01/2007

#### 2. DATOS CONTADOR

## 3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

**NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO** 

1 - INSTITUTO DE ENSEÑANZA DIVERSIFICADA POR COOP. DE MAGISTERIO DE

**EDUCACION PRIMARIA INTERCULTURAL** 

BARRIO SAN JOSE SAN PEDRO PINULA. JALAPA

DOMICILIO COMERCIAL **FECHA INICIO OPERACIONES** 

01/01/2004

**ESTADO** 

**ACTIVO** 

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN

26/02/2004

### 4. DATOS DE AFILIACIONES

**IMPUESTO** AFILIADO

RÉGIMEN

NOMBRE DE LA **OBLIGACIÓN** 

FRECUENCIA DE **PAGO** 

#### 5. OTRAS OBLIGACIONES

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

#### CARNÉ DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

NIT:

3603995-0

Nombre:

INSTITUTO POR COOPERATIVA DE MAGISTERIO DE EDUCACION PRIMARIA INTERCULTURAL

**Domicilio Fiscal:** 

BARRIO SAN JOSE SAN PEDRO PINULA, JALAPA

Fecha Modificacion: 18/06/2009

Servicio y Atención con Transparencia

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

## SIRVASE PRESENTAR ESTE CARNE AL EFECTUAR

- A) EL PAGO DE SUS IMPUESTOS
- B) LA ENTREGA DE SUS DECLARACIONES JURADAS
- C) PARA CUALQUIER TRAMITE RELACIONADO CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



LA INFRASCRITA ENCARGADA DE INSTITUTOS POR COOPERATIVA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DELEGACION JALAPA.----

### HACE CONSTAR:

Que en los registros que se llevan en ésta Delegación Departamental se encuentra inscrito:
INSTITUTO POR COOPERATIVA DE MAGISTERIO DE EDUCACION
PRIMARIA INTERCULTURAL, BARRIO SAN JOSE SAN PEDRO PINULA,
JALAPA.

**CUENTADANCIA: 12-653** 

Siendo los responsables:

DIRECTOR:

ING AGRONOMO:

FELIPE ABRAHAM GALICIA MARIN

DPI: 191271047 2102

Extendida en la Municipalidad de San Pedro Pínula

Jalapa.

CONTADOR:

PERITO EN MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD:

MIRNA SIOMARA SANDOVAL RODRIGUEZ

DPI: 1777 746220101

Extendida en la Municipalidad de San Pedro Pínula,

Jalapa.

Y PARA LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL MEMBRETADO TAMAÑO OFICIO, EN LA CIUDAD DE JALAPA A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-



## Instituto por Cooperativa de Magisterio de Educación Primaria Intercultural San Pedro Pinula, Jalapa

## IV. INFORME FINANCIERO

(Manejo de fondos: especificar el origen y destino de los Recursos)

IDENTIFICACIÓN:	
Instituto Básico Diversificado	X por Cooperativa de
Magisterio de Educación Primaria Interc	cultural Municipio
San Pedro Pinula Departamen	nto de Jalapa
Jornada: Vespertina (	Ciclo escolar 2016
1. INGRESOS	
a. Saldo año anterior	0 00 00
b. Subsidio anual Ministerio de Educ.	- Q 00.00 Q 121,724.00
c. Subsidio anual Municipalidad	Q 30,000.00
d. Inscripción de 121 alumnos	Q 3,267.00
e. Colegiatura anual de 121 alumnos	Q 60,500.00
f. Operación Escuela de 121 alumnos	Q 363.00
g. Bolsas de estudio de 15 alumnos	Q 15,000.00
h. Otros ingresos: (especifique)	
TOTAL INGRESOS	Q 230,854.00
2. EGRESOS	
a. Operación Escuela de 121 alumnos	Q 363.00
b. Bolsas de Estudio de 15 alumnos	Q 15,000.00
c. Salario anual de personal administrati	
<ul> <li>d. Salario anual de personal docente</li> </ul>	Q 160,000.00

e. Salario anual de personal operativo f. Pago de Prestaciones:   (Aguinaldo, Bono 14, Bono Vac. Y vacaciones g. Otros gastos: (especifique)   Gastos papelería y útiles de oficina ( Camé,   Folders, Ganchos, Hojas, Papel carbón, Tinta   p/imprsora, Talonarios contraloría, marcadores,   libros contables y actas, cinta P/máquina mec.   lapiceros, Impresora	Q 7,787.00
Pago de Energía Eléctrica	0 111100
Gastos Varios	Q. 4,144.00
TOTAL DE EGRESOS	Q. 230,854.00
3 RESUMEN	
Total Ingresos	Q. 230,854.00
Total Egresos	Q. 230,854.00
Saldo Para el año siguiente	Q. 00.00

## ANEXO:

En el siguiente cuadro anotar el costo mensual de los siguientes aspectos.

ASPECTO	COSTO MENSUAL
Inscripción de alumnos	Q 30.00
Colegiatura	Q 50.00
Salario del Director	Q 2700.00
Salario del Secretario Contador	Q 1260.00
Salario del Personal Operativo	
Cátedra de 5 Periodos	Q 400.00
Cátedra de 4 periodos	Q 320.00
Cátedra de 3 periodos	Q 240.00
Cátedra de 2 periodos	Q 160.00
Salario de Otro (s) puesto (s) especificar Cual (es):	

P.C. DINORA ALICI SEGURA Y SEGURA

PERITO CONTADOR
Rep. No. 2853789-0